Municipio de Cumaribo, 05 de noviembre de 2026.

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA.**

1. DATOS GENERALES.

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	SGP-Propósito General Libre Inversión
Nombre del proyecto	-FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA. -DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.
Código BPIN:	2024997730027 2024997730007
Programa:	-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana -Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
Meta Plan de Desarrollo:	(253) Garantizar el funcionamiento de la Casa de la Mujer (250) Promover mecanismos para el fortalecimiento y/o adquisición de autonomía económica de las mujeres
Nombre del funcionario responsable:	JESSENIA ROA MOJICA
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

En la actualidad el Municipio de Cumaribo (Vichada), requiere adelantar la siguiente contratación: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA."**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo, determina que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."(Constitución Política de Colombia, art. 2°).

Que de conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde "dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio."(Ley 136 de 1994, art. 91, lit. d, num. 1).

Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política, "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad", principios que deben guiar la actuación de todas las entidades públicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", modificó la Ley 136 de 1994, estableciendo disposiciones orientadas al fortalecimiento institucional, la descentralización y la gestión eficiente de los entes territoriales.

Que el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, al modificar el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, consagra las funciones de los Municipios, indicando expresamente que corresponde a estos:*"Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios, de conformidad con la legislación vigente para estas materias"*(Ley 1551 de 2012, art. 6; Ley 136 de 1994, art. 3, numeral 11).

En el marco del Comité Municipal de Mujer y Equidad de Género, y en cumplimiento de las acciones orientadas a promover la autonomía económica y el fortalecimiento de las iniciativas productivas lideradas por mujeres del municipio de Cumaribo, se establece para la vigencia 2026 la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de menaje, elementos, equipos e insumos destinados al fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en condición de vulnerabilidad, como estrategia para promover su autonomía económica en el municipio de Cumaribo – Vichada.

Esta iniciativa se fundamenta en los compromisos establecidos en el Plan de Acción del Comité Municipal de Mujer y Equidad de Género para la vigencia 2026, en el cual se contempla la implementación de acciones dirigidas a identificar, caracterizar, evaluar y fortalecer iniciativas productivas lideradas por mujeres del territorio. En este sentido, se busca dar continuidad a las estrategias institucionales desarrolladas durante la vigencia anterior, ampliando su alcance mediante la priorización de mujeres indígenas pertenecientes a diferentes resguardos y comunidades del municipio, así como de mujeres residentes en el casco urbano de Cumaribo que presenten condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir al cierre de brechas económicas y sociales, fortalecer las capacidades productivas y generar oportunidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

En el municipio de Cumaribo, las mujeres enfrentan diferentes barreras para acceder a oportunidades de generación de ingresos, consolidar sus emprendimientos y desarrollar actividades económicas sostenibles. Estas dificultades se relacionan, entre otros factores, con las limitaciones en el acceso a recursos económicos, herramientas, equipos e insumos productivos, las dificultades de comercialización, la limitada oferta institucional en algunos sectores del territorio y las condiciones sociales, económicas y geográficas que afectan de manera diferenciada a las mujeres indígenas, rurales y a aquellas que presentan otras condiciones de vulnerabilidad. En consecuencia, muchas iniciativas productivas se desarrollan con recursos limitados, mediante herramientas rudimentarias o con una capacidad operativa insuficiente para mejorar sus procesos, incrementar su producción y generar ingresos de manera constante.

Estas circunstancias adquieren especial relevancia en Cumaribo, municipio caracterizado por su amplia extensión territorial, la dispersión de sus comunidades y las dificultades de desplazamiento entre el área urbana y los territorios rurales. Las distancias, el estado de las vías, las condiciones climáticas y los costos asociados al transporte representan barreras para el acceso de las mujeres a los servicios institucionales, los procesos de acompañamiento y las oportunidades de fortalecimiento económico. A ello se suman las particularidades culturales y territoriales de las comunidades indígenas, que requieren el desarrollo de acciones institucionales pertinentes y mecanismos de participación que faciliten su vinculación a los programas y proyectos municipales.

En atención a esta realidad, durante la vigencia 2026 la Casa de la Mujer adelantó la ruta de caracterización de unidades productivas, orientada a identificar las iniciativas económicas lideradas por mujeres, conocer sus actividades productivas, reconocer sus necesidades de fortalecimiento y establecer elementos de valoración que permitieran priorizar a las potenciales beneficiarias. Para esta vigencia, la estrategia se enfocó especialmente en mujeres pertenecientes a comunidades indígenas de distintos resguardos, sin excluir a mujeres del área urbana que presentaran condiciones de vulnerabilidad, tales como ser mujeres cabeza de hogar, encontrarse en situación de discapacidad, ser víctimas del conflicto armado, pertenecer a población afrodescendiente o presentar otras condiciones contempladas en los criterios de priorización aprobados. Como parte de este proceso, se desarrollaron jornadas de caracterización en diferentes territorios del municipio, incluyendo el resguardo Cawasi, en las comunidades Corocito y Morrokoy; el resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo, en la comunidad Cumariana; el resguardo Santa Teresita del Tuparro, en las comunidades Holanda y Alejandrina; y el sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén, en la comunidad Sarrapia. Estos espacios permitieron avanzar en la identificación de mujeres con iniciativas productivas y en el reconocimiento de sus condiciones particulares, sus capacidades y las necesidades de apoyo para el desarrollo de sus actividades económicas.

Teniendo en cuenta la extensión del municipio y las dificultades logísticas que implica el desplazamiento hacia la totalidad de sus comunidades, se habilitaron mecanismos complementarios para facilitar la participación de mujeres que no pudieron ser atendidas presencialmente durante las jornadas programadas. Para ello, se dispuso el formato de caracterización a través de los canales oficiales de la Alcaldía Municipal, permitiendo su diligenciamiento y posterior envío mediante los números de contacto de WhatsApp de la Casa de la Mujer o a través de su correo electrónico institucional. Esta alternativa buscó ampliar las posibilidades de acceso a la estrategia, facilitar la recepción de información de otros sectores del territorio y favorecer la identificación de iniciativas productivas que, por razones geográficas o logísticas, no pudieron ser incluidas mediante visitas presenciales. La información recopilada a través de la ruta constituye un insumo para el análisis de las unidades productivas identificadas y la priorización de las potenciales beneficiarias. Para este propósito, se establecieron y aprobaron ante el Comité Municipal de Mujer y Equidad de Género los criterios de evaluación correspondientes a la vigencia 2026, con el propósito de contar con una metodología objetiva y transparente que permitiera valorar las características poblacionales, la existencia de unidades productivas o emprendimientos, las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y la pertenencia a organizaciones o asociaciones de mujeres. Estos criterios contemplan, entre otros aspectos, la pertenencia a población indígena, afrodescendiente, campesina o extranjera, así como condiciones relacionadas con jefatura de hogar, discapacidad y victimización por el conflicto armado, de acuerdo con la información registrada en la encuesta de caracterización. La aplicación de esta metodología permite establecer un orden de priorización de acuerdo con las condiciones acreditadas por cada participante y el puntaje obtenido, favoreciendo la focalización de los apoyos en mujeres que enfrentan mayores barreras para el desarrollo de sus iniciativas económicas. De esta manera, se busca orientar la adquisición de menaje, elementos, equipos e insumos hacia el fortalecimiento de las unidades productivas priorizadas, en concordancia con los criterios aprobados por el Comité, las necesidades identificadas y los recursos disponibles para la ejecución del proyecto.

La implementación de esta estrategia responde a la necesidad de avanzar desde la identificación de las iniciativas productivas hacia la generación de condiciones materiales que permitan su fortalecimiento. La caracterización, por sí sola, no resuelve las limitaciones que enfrentan las mujeres para desarrollar sus actividades económicas, especialmente cuando carecen de los equipos, herramientas, elementos e insumos necesarios para mejorar sus procesos productivos. Por esta razón, resulta necesario adelantar el proceso de adquisición que permita disponer de los bienes requeridos para apoyar las unidades productivas priorizadas, atendiendo las necesidades identificadas y la naturaleza de cada actividad económica.

El suministro de menaje, elementos, equipos e insumos contribuirá a mejorar las condiciones operativas de las iniciativas beneficiarias, facilitar la elaboración y transformación de productos, optimizar el desarrollo de las actividades económicas y fortalecer las capacidades de las mujeres para generar ingresos propios. De acuerdo con las características de cada unidad productiva, estos bienes podrán apoyar actividades relacionadas con la transformación de alimentos, la elaboración de productos artesanales, la confección, la belleza, las actividades agropecuarias y otros emprendimientos identificados durante el proceso de caracterización. Asimismo, el fortalecimiento de las unidades productivas representa una oportunidad para promover el aprovechamiento de los conocimientos, habilidades y saberes de las mujeres, particularmente en las comunidades indígenas, donde las prácticas productivas y los conocimientos tradicionales pueden constituir una base importante para el desarrollo de actividades económicas. El acceso a herramientas y recursos adecuados puede contribuir a mejorar las condiciones de producción y facilitar la continuidad de estas iniciativas, respetando sus particularidades culturales y territoriales. De igual manera, para las mujeres del área urbana que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, el acceso a estos apoyos puede representar una alternativa para fortalecer sus emprendimientos, ampliar sus posibilidades de generación de ingresos y avanzar hacia una mayor independencia económica.

En este contexto, la Administración Municipal de Cumaribo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Casa de la Mujer, tiene la responsabilidad de impulsar acciones institucionales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, la inclusión social y económica y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres. La autonomía económica constituye un componente fundamental para el ejercicio efectivo de sus derechos, en tanto favorece su capacidad de decisión, amplía sus posibilidades de participación en la economía local y contribuye a disminuir las barreras que limitan su desarrollo personal, familiar y comunitario. Por ello, el apoyo a las unidades productivas debe entenderse como una estrategia de fortalecimiento económico que complementa las acciones de orientación, acompañamiento y promoción de los derechos de las mujeres desarrolladas por la institucionalidad municipal.

El presente proceso contractual también da continuidad a las acciones adelantadas durante la vigencia 2025, en la cual se promovió el fortalecimiento de unidades productivas orientadas a impulsar la autonomía económica de mujeres vulnerables del municipio. Para la vigencia 2026, la estrategia se adapta a las necesidades identificadas en el nuevo proceso de caracterización y amplía su enfoque de priorización, dando especial relevancia a las mujeres indígenas de diferentes comunidades y a las mujeres del área urbana que presentan condiciones de vulnerabilidad. De esta manera, se busca mantener la continuidad de la intervención institucional, aprovechar los avances metodológicos alcanzados y orientar los recursos hacia iniciativas que requieran apoyo para mejorar sus condiciones de funcionamiento y sus posibilidades de sostenibilidad.

Desde el punto de vista normativo, la iniciativa encuentra fundamento en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho a la igualdad y establece el deber del Estado de promover condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. De igual forma, el artículo 43 reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y dispone la especial asistencia y protección estatal a la mujer durante el embarazo y después del parto cuando se encuentre

desamparada o desempleada, así como el apoyo especial a la mujer cabeza de familia en los términos constitucionales.

En concordancia con estos mandatos, la Ley 823 de 2003 establece el marco institucional para orientar las políticas y acciones del Estado hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres. Por su parte, la Ley 1257 de 2008 contempla disposiciones orientadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y a promover condiciones para el ejercicio efectivo de sus derechos. Aunque el presente proyecto tiene como propósito inmediato el fortalecimiento económico de unidades productivas, su desarrollo se relaciona con la promoción de condiciones que favorezcan la autonomía de las mujeres y contribuyan a reducir factores de desigualdad que pueden limitar el ejercicio de sus derechos.

De manera particular, la Ley 731 de 2002 establece medidas para favorecer la equidad de las mujeres rurales, promover su participación en el desarrollo y mejorar sus condiciones de acceso a recursos y oportunidades. Este marco resulta pertinente para las acciones dirigidas a mujeres que desarrollan actividades productivas en comunidades rurales del municipio de Cumaribo, donde las distancias, la dispersión territorial y las limitaciones de acceso a recursos pueden dificultar el crecimiento de sus iniciativas económicas. Asimismo, la estrategia deberá desarrollarse con observancia de las disposiciones aplicables a la igualdad material, la inclusión y la protección de los derechos de las mujeres indígenas y de aquellas que presentan otras condiciones de vulnerabilidad.

La iniciativa se articula igualmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030. En particular, contribuye al ODS 5, orientado a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, mediante acciones que favorecen su participación económica y el acceso a recursos para el desarrollo de sus iniciativas. También guarda relación con el ODS 8, dirigido a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, al impulsar alternativas de generación de ingresos y fortalecer las capacidades productivas de mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, la adquisición de menaje, elementos, equipos e insumos destinados al fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en condición de vulnerabilidad constituye una intervención necesaria para materializar los objetivos propuestos por la Administración Municipal para la vigencia 2026. Su ejecución permitirá avanzar en la atención de las necesidades identificadas durante la ruta de caracterización, apoyar las iniciativas productivas priorizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos y generar mejores condiciones para el desarrollo de actividades económicas lideradas por mujeres indígenas y mujeres del casco urbano que presentan condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, se espera que esta intervención contribuya al fortalecimiento de las capacidades productivas de las beneficiarias, al mejoramiento de sus oportunidades de generación de ingresos, al aprovechamiento de sus conocimientos y habilidades y a la consolidación de iniciativas económicas con mayores posibilidades de continuidad. De esta manera, el proceso contractual se configura como una acción institucional orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, favorecer la inclusión social y productiva y contribuir al cierre de brechas de desigualdad en el municipio de Cumaribo, Vichada.

En este sentido, la Administración Municipal "Construyendo Paz y Progreso 2024–2027", en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo social, en su **LÍNEA DE ESTRATEGIA**, 6 Protagonistas para la construcción de la paz y el progreso. **PROGRAMA:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. **INICADOR DE RESULTADO:** Casos atendidos. **META:1**. Garantizar el funcionamiento de la Casa de la Mujer. Y a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en su

LÍNEA DE ESTRATEGIA, 3 Medio ambiente inclusivo y productivo para la paz y el progreso. **PROGRAMA:** Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural. **META:** Promover mecanismos para el fortalecimiento y/o adquisición de autonomía económica de las mujeres. Se considera pertinente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta a la inversa, orientado al **"ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA."**

El alcance del estudio de análisis del sector debe guardar proporcionalidad con el valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados, de manera que permita contar con información suficiente y pertinente para soportar la toma de decisiones en el marco del proceso.

No se requiere hacer un estudio extenso de los posibles potenciales oferentes, en este caso es necesario revisar las condiciones de otros procesos de contratación de similares características, reuniendo información de precios, calidad y plazos de entrega con clientes públicos o privados

Las actividades previstas podrán ser ejecutadas por el Municipio mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del proyecto. Para tal fin, la entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta a la inversa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA."

2.1.2. Identificación del Contrato a Celebrar

OBRA PUBLICA	CONSULTARÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO	SUMINISTRO	COMPRA VENTA	INTER ADMINISTRATIVO	INTERVENTORÍA
				X		

2.1.3. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	48101608	Licuadoras para uso comercial
2	48101515	Parrillas para perros calientes para uso comercial
4	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico

5	20142904	Tanque plástico
6	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
7	48101908	Ollas para servicio de comidas
8	56101519	Mesas
9	50181709	Suministros para hornear
10	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
11	21102005	Molino para trituración
12	53141627	Agujas de croché
13	53131618	Implementos para la pedicura
14	52141504	Fogones para uso doméstico
15	78101604	Vehículos de servicios de transporte
16	60122201	Materiales para artesanías en madera
17	23181605	Máquina ralladora

2.1.4. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opcion dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	15
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	60
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	60
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	24
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	34
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	34
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	34
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	19

9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	75
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	16
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb :** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	2
12	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	10
13	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	25
14	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 Kilos	UNIDAD	6
15	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto : 41 cm, Largo : 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	5
16	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	1
17	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	3
18	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	4
19	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	1
20	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijacion: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto : 180 cm, Profundidad : 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	4
21	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	7

22	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	2
23	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	2
24	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	2
25	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	4
26	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	3
27	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	138
28	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	19
29	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	3
30	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	2
31	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	15
32	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubiculos, en estructura de aluminio y exterior en vidirio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	1
33	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	2
34	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de dificil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	1
35	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	20

36	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.	UNIDAD	2
37	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonomica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	5
38	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frias y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	3
39	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogon grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	4
40	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diametro.	UNIDAD	5
41	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	10
42	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	5
43	**JUEGO DE GUBIAS:** Incluye 6 piezas, con hojas fabricadas en acero y mangos de madera.	UNIDAD	1
44	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	4
45	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp electrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plastico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de facil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	4
46	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	2
47	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	1
48	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portatil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	3
49	**TALADRO PERCUTOR:** Con una potencia de 900W y un tamaño de mandril de 13 mm, voltaje de 110V, Velocidad 3000 RPM. Incluye: Set 13 brocas en acero para taladro contiene 5 brocas HSS para metal con medidas de 1/8", 5/32", 3/16", 7/32" y 5/16"; 4 brocas para concreto de 5/32", 3/16", 1/4" y 5/16"; y 4 brocas para madera de 1/8", 3/16", 1/4" y 5/16".	UNIDAD	1
50	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modisteria 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	7
51	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN MADERA 6 PIEZAS - PROFESIONAL:** Fabricado en madera triplex, un material duradero y resistente, proporcionando una superficie lisa para mediciones precisas en proyectos de modisteria y costura. Incluye: 1 regla larga de 80 cm, 1	UNIDAD	1

	escuadra de 60 cm, 1 regla con forma de aguacate de 22 cm, 1 curva pequeña de 24 cm y 2 curvas grandes de 60 cm cada una. Estas formas especificas son esenciales en diseño de patrones y costura.		
52	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	11
53	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plastico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	6
54	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	7
55	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	7
56	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Antideslizable para brindar mas seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	8
57	**HILO LANA:** Presentacion en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	14
58	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrilica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	12
59	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	9
60	**LANA NUBE:** hilo 100% acrílico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentacion de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	18
61	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	6
62	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	6
63	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	14

64	**BOTAS AGRÍCOLAS:** Botas de protección, unisex, fabricadas mediante proceso de inyección en PVC bicolor, 100 % impermeables, diseñadas para labores agrícolas, pecuarias e industriales. Altura aproximada de 36 cm. Se requieren cuatro (4) pares, distribuidos así: tres (3) pares en talla 36 y un (1) par en talla 35.	UNIDAD	4
65	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	2
66	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	8
67	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastomero, Peso: 99 g/m².	METRO	8
68	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	8
69	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 1:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Cawasi Comunidad corocito y comunidad morrokoy, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1
70	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 2:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana, Resguardo Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1
71	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 3:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1
72	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Desde Inspeccion Santa Rita del municipio de Cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue.	VIAJE	1

2.1.5. Actividades específicas, entregar de la siguiente manera:

ÁREA URBANA - CUMARIBO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opción dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	8
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	18
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	18
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	7
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	2
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	2
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	2
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	4
9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	30
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	2
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb:** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	2
12	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	12

13	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 kilos	UNIDAD	3
14	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto: 41 cm, Largo: 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	4
15	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	1
16	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	1
17	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	3
18	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	1
19	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijación: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto: 180 cm, Profundidad: 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	3
20	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	3
21	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	2
22	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	36
23	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	4
24	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	3
25	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	2

26	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	5
27	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubículos, en estructura de aluminio y exterior en vidrio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	1
28	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	1
29	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de difícil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	1
30	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	20
31	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.	UNIDAD	2
32	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonómica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	3
33	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frías y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	3
34	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogón grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	1
35	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diámetro.	UNIDAD	4
36	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	3
37	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	2
38	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	3
39	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp eléctrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plástico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de fácil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	1
40	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	2

41	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	1
42	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portátil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	3
43	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modistería 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	1
44	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	4
45	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plástico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	6
46	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	1
47	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	1
48	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	1
49	**HILO LANA:** Presentación en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	14
50	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrílica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentación en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	12
51	**HILO CROCHET:** Presentación en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	5
52	**LANA NUBE:** hilo 100% acrílico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentación de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	18
53	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	7

RESGUARDO CAWASI - COMUNIDAD COROCITO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	12
2	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	12
3	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	6
4	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	10
5	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	10
6	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	10
7	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	6
8	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	15
9	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	5
10	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	10
11	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	1
12	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	30
13	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	6
14	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	1
15	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonómica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	1
16	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diámetro.	UNIDAD	1

17	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	1
18	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	1
19	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modistería 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	1
20	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	1
21	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	1
22	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	1
23	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	1
24	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	1

RESGUARDO KAWASI - COMUNIDAD MORROKOY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opción dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	1
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	15
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	15
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	5

5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	10
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	10
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	10
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	5
9	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	5
10	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	1
11	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	30
12	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	5
13	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp eléctrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plástico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de fácil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	2

REGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO - COMUNIDAD HOLANDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	6
2	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	6
3	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	2
4	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	4
5	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	4
6	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	4

7	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	2
8	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	2
9	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	12
10	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	2
11	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	1
12	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp eléctrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plástico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de fácil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	1

REGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO – COMUNIDAD ALEJANDRINA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	1
2	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	2
3	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	2
4	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	2
5	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	1
6	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	15

7	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	2
8	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	1
9	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	1
10	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	6
11	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	1
12	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	3
13	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonómica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	1
14	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	1
15	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modistería 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	1
16	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	2
17	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	1
18	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	1
19	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	2
20	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	4
21	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	6
22	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	6

23	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	1
24	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	2
25	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	8
26	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastómero, Peso: 99 g/m².	METRO	8
27	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	8
SECTOR MATAVÉN FRUTA DEL RESGUARDO UNIFICADO SELVA MATAVEN - COMUNIDAD SARRAPIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opción dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	6
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	6
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	6
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	2

5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	4
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	4
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	4
8	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	4
9	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 kilos	UNIDAD	3
10	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto: 41 cm, Largo: 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	1
11	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	1
12	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	1
13	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijación: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto: 180 cm, Profundidad: 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	1
14	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	3
15	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	2
16	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	2
17	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	4
18	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	3
19	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	18

20	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	1
21	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogón grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	3
22	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	3

2.1.6. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se requieren autorizaciones, permisos o licencias para la ejecución del contrato.

2.1.7. Obligaciones de las partes: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes y servicios requeridos bajo las especificaciones solicitadas en excelente calidad y en las cantidades solicitadas por la Secretaria de Desarrollo Social.
2. Estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante el proceso de Contratación, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Administración
3. Cualquier cambio en las características en los bienes a entregar deberán ser autorizadas por el Municipio de Cumaribo, y los bienes deben ser iguales o con características superiores tanto en calidad como en la facilidad de destino para su uso.
4. El contratista se compromete a que no se reajusten los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes.
5. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones que le haga la Administración municipal a través de su Supervisor designado
7. Hacer entrega de los materiales en el lugar y sitio pactado dentro del contrato y el presente estudio previo.
8. Demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante su ejecución del contrato.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Realizar la entrega de los bienes y suministrar los servicios dentro del plazo establecido.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.

2. Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
4. Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado.
5. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
6. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en el contrato.
7. Presentar informes parciales y/o final de la ejecución de la compraventa de los bienes o servicios, con evidencia fotográfica y demás soportes exigidos por el supervisor.
8. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
13. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
14. Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.
15. Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Constituir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones definitivo y contrato.
18. Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes.
19. Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato.
2. Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
6. Exigir al CONTRATISTA le ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2.1.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución de contrato será en el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada. En el resguardo Cawasi: comunidad Corocito y comunidad Morrokoy, resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo: comunidad Cumariana, resguardo Santa Teresita del Tuparro comunidad Holanda y comunidad Alejandrina y Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén comunidad Sarrapia.

RUTA 1				
Inspección / comunidad / zona	**Tipo de transporte**	**KM/JE**	**Tiempo IDA**	**Tiempo REGRESO**
Zona urbana del municipio de Cumaribo – resguardo cawasi Comunidad corocito y morrokoy	Terrestre	140	6 horas	
resguardo cawas Comunidad morrokoy - Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	140		6 horas

RUTA 2				
Inspección / comunidad / zona	**Tipo de transporte**	**KM/JE**	**Tiempo IDA**	**Tiempo REGRESO**
Zona urbana del municipio de Cumaribo – Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana	Terrestre	12	30 minutos	
Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana -Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina - Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	30	50 minutos	
Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	20		40 minutos

RUTA 3

Inspección / comunidad / zona	Tipo de transporte	KM/JE	Tiempo IDA	Tiempo REGRESO
Zona urbana del municipio de Cumaribo – santarrita	Terrestre	199	9 horas	
Santarrita- Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia	Fluvial	230	7 horas	
Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia- Santarrita	Fluvial	230	7 horas	
Santarrita - Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	199		9 horas

2.1.9. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de VEINTE (20) DIAS, contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.1.10. Forma de pago del valor del contrato:

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **UN UNICO PAGO** El pago respectivo se hará con sujeción al programa anual de caja (pac), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, y el pago se realizará así y con la correspondiente documentación

1) Informe del contratista donde se pueda verificar la entrega de los bienes.
2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3) Acta de ingreso al almacén Municipal
4) Informe del supervisor.
5. Certificacion de cumplimiento de ejecución del contrato suscrita por el supervisor
6. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del municipio de Cumaribo las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo

electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónico o nota crédito electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

7.) acta de terminación y acta liquidación, deben estar aprobadas (firmadas) por el supervisor y contratista.

NOTA. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere este pliego para autorizar el pago derivado del Contrato. Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la entidad

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho de intereses o compensación alguna. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio.

PARAGRAFO TERCERO: DERECHO A TURNO: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Articulo19 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la ley 80 de 1993, para lo cual se respetará el derecho a turno, de acuerdo a la orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad. Podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro

será público. numeral no se aquellos pagos sido incompleta o se pendientes del requisitos contrato del

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	
1. SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)	X
3. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
4. CONCURSO DE MERITOS	
2. CONTRATACION MINIMA CUANTIA	
3. CONTRATACION DIRECTA	

Lo dispuesto en este aplicará respecto de cuyos soportes hayan presentados en forma encuentren cumplimiento de previstos en el cual se derivan".

PARAGRAFO CUARTO: EL término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza El municipio efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

PARAGRAFO QUINTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

2.1.11. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaria de Desarrollo Social.

2.2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto que se requiere contratar corresponde a una compraventa, por lo que el proceso de selección que se debe adelantar corresponde a lo el numeral 1 del articulo 2º, de la Ley 1150 de 2007; el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA."**, será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA A LA INVERSA, ya que el contrato no supera el valor de la menor cuantía del Municipio, y el procedimiento será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 DE 2015.

2.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de la modalidad de selección Abreviada - Subasta Inversa presencial.

2) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Esta Selección Abreviada, se hará por subasta inversa presencial, toda vez que, de acuerdo a la certificación expedida por el Ingeniero de Sistemas del Municipio, esta Entidad no cuenta con plataforma tecnológica para hacerlo de manera electrónica.

a) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b) Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c) Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". L
d) Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
e) decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
f) Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema.
g) General de Segundad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
h) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
i) Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
j) Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
k) Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

Esta SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se hará por subasta inversa presencial,

JUSTIFICACION LEGAL DE LA MODALIDAD

Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y lo desconcentración de funciones".

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2º define y señala a los municipios como una de las entidades públicas. Las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre - ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados del proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. El texto subrayado fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

LEY 1150 DEJULIO 16 DE 2007
Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;". La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los servicios requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el precio más bajo o mejore la oferta inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La entidad requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA** para fortalecer las unidades productivas de la población vulnerable y de especial proteccion, como son las mujeres rurales de nuestro municipio de Cumaribo – vichada, y que estas habitan a mas de ocho o nueve horas

del casco urbano, por lo cual es indispensable para asegurar la continuidad e incentivar las unidades productivas en conjunto con el empoderamiento de las mujeres empresarias. Las especificaciones del requerimiento han sido definidas de manera objetiva y corresponden a bienes/servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo que permite su comparación en condiciones homogéneas.

Del análisis del mercado efectuado se evidenció que la contratación mediante subasta inversa resulta técnicamente conveniente, en la medida en que permite recibir ofertas competitivas sobre parámetros previamente definidos, privilegiando la variable precio sin afectar las condiciones mínimas de calidad, oportunidad y cumplimiento exigidas por la entidad. Asimismo, la revisión de la disponibilidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano permitió concluir que el mecanismo de acuerdo marco no satisface integralmente la necesidad específica requerida, ya sea por el alcance técnico, las condiciones de entrega, la oportunidad de suministro o la mejor relación costo-beneficio identificada en el estudio de mercado.

En consecuencia, la selección abreviada mediante subasta inversa se considera la modalidad más adecuada, por cuanto asegura una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, promueve la participación de potenciales oferentes y permite obtener condiciones económicas más favorables para la entidad, sin desconocer los principios de planeación, transparencia y selección objetiva

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los servicios aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa presencial, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibidem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

El municipio de Cumaribo vichada, considera oportuno la ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA.

El factor costo de oportunidad, permite tomar la decisión de invertir los recursos de manera inmediata, ante la posibilidad de incurrir en una mayor inversión de recursos al posponer el presente proceso por más tiempo, pues el valor de los servicios, será mayor por parte del prestador de los mismos, en la medida en que los costos para la **ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA**

PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA sencilla, puedan variar a futuro, debido a los fenómenos inflacionarios del mercado.

Se prevé que para el desarrollo del presente proceso se cuenta con el tiempo suficiente y necesario, de modo que la selección del oferente, así como la ejecución de las actividades, podrán adelantarse sin quebrantar el principio de anualidad presupuestal.

De igual manera, es oportuna la ejecución del gasto ya que, dentro del presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2021, existe la disponibilidad de los recursos como consta en los códigos presupuestales 2.3.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), 2.3.2.02.01.004-Productos metálicos, maquinaria y equipo, 2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado un presupuesto de **DOS CIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($202.561.000).**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor estimado del presente proceso de selección de contratación, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó un análisis de precios de mercado con base en tres (3) cotizaciones allegadas, las cuales permitieron establecer el valor base del proceso. Esta actuación se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto No. 011 del 26 de enero de 2021, "Por medio del cual se adopta el procedimiento de determinación de precios base y estudios de mercado del Municipio de Cumaribo, Vichada", mediante el cual se establece que toda dependencia de la Administración Municipal deberá aplicar dicho procedimiento para la fijación de precios de referencia en los procesos contractuales.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social adoptó los valores promedio resultantes del estudio de mercado como base para la estructuración económica del **ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA.**

Para establecer el costo unitario de los bienes, se tomó como referencia el promedio resultante de las tres (3) cotizaciones allegadas, como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opcion dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	$ 2.029.000,00	$ 2.030.000,00	$ 2.031.000,00	$ 2.030.000,00
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	$ 26.400,00	$ 27.200,00	$ 28.000,00	$ 27.200,00
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	$ 47.800,00	$ 48.900,00	$ 49.700,00	$ 48.800,00
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	$ 210.000,00	$ 211.000,00	$ 212.000,00	$ 211.000,00

5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	$ 7.000,00	$ 8.000,00	$ 9.000,00	$ 8.000,00
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	$ 15.000,00	$ 16.000,00	$ 17.000,00	$ 16.000,00
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	$ 21.000,00	$ 22.000,00	$ 23.000,00	$ 22.000,00
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	$ 488.800,00	$ 490.000,00	$ 490.600,00	$ 489.800,00
9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	$ 11.000,00	$ 12.000,00	$ 13.000,00	$ 12.000,00
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	$ 55.000,00	$ 56.000,00	$ 57.000,00	$ 56.000,00
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb:** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	$ 162.600,00	$ 163.800,00	$ 164.400,00	$ 163.600,00
12	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	$ 46.800,00	$ 47.400,00	$ 48.300,00	$ 47.500,00
13	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales	UNIDAD	$ 523.800,00	$ 524.200,00	$ 525.200,00	$ 524.400,00

	de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm					
14	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 Kilos	UNIDAD	$ 164.600,00	$ 165.200,00	$ 166.400,00	$ 165.400,00
15	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho : 18.6 cm, Alto : 41 cm, Largo : 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	$ 487.700,00	$ 488.200,00	$ 489.600,00	$ 488.500,00
16	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	$ 2.650.000,00	$ 2.660.000,00	$ 2.670.000,00	$ 2.660.000,00
17	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	$ 1.609.000,00	$ 1.610.000,00	$ 1.611.000,00	$ 1.610.000,00
18	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia	UNIDAD	$ 384.000,00	$ 392.000,00	$ 400.000,00	$ 392.000,00

	Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.					
19	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	$ 1.110.000,00	$ 1.120.000,00	$ 1.130.000,00	$ 1.120.000,00
20	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijacion: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto: 180 cm, Profundidad: 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	$ 376.600,00	$ 377.800,00	$ 378.700,00	$ 377.700,00
21	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	$ 127.600,00	$ 128.500,00	$ 129.400,00	$ 128.500,00
22	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	$ 671.000,00	$ 672.000,00	$ 673.000,00	$ 672.000,00
23	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	$ 237.000,00	$ 238.000,00	$ 239.000,00	$ 238.000,00
24	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	$ 120.800,00	$ 121.600,00	$ 122.700,00	$ 121.700,00

25	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	$ 54.600,00	$ 55.800,00	$ 56.700,00	$ 55.700,00
26	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	$ 412.800,00	$ 413.600,00	$ 414.400,00	$ 413.600,00
27	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	$ 49.800,00	$ 50.500,00	$ 51.200,00	$ 50.500,00
28	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	$ 405.000,00	$ 406.000,00	$ 407.000,00	$ 406.000,00
29	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	$ 960.000,00	$ 966.000,00	$ 972.000,00	$ 966.000,00
30	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	$ 448.000,00	$ 450.000,00	$ 455.000,00	$ 451.000,00

31	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	$ 1.120.000,00	$ 1.125.000,00	$ 1.130.000,00	$ 1.125.000,00
32	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubiculos, en estructura de aluminio y exterior en vidirio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	$ 350.000,00	$ 450.000,00	$ 550.000,00	$ 450.000,00
33	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	$ 1.850.000,00	$ 1.950.000,00	$ 2.050.000,00	$ 1.950.000,00
34	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de difícil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	$ 3.700.000,00	$ 3.750.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.750.000,00
35	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	$ 43.200,00	$ 44.100,00	$ 45.600,00	$ 44.300,00
36	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con	UNIDAD	$ 2.200.000,00	$ 2.250.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.250.000,00

	esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.					
37	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonomica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	$ 250.000,00	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 300.000,00
38	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frias y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	$ 195.000,00	$ 196.000,00	$ 197.000,00	$ 196.000,00
39	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogon grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	$ 580.000,00	$ 585.000,00	$ 590.000,00	$ 585.000,00
40	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diametro.	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 210.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00
41	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	$ 214.800,00	$ 215.600,00	$ 217.000,00	$ 215.800,00
42	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	$ 291.000,00	$ 292.400,00	$ 293.800,00	$ 292.400,00
43	**JUEGO DE GUBIAS:** Incluye 6 piezas, con hojas fabricadas en acero y mangos de madera.	UNIDAD	$ 97.000,00	$ 98.000,00	$ 99.000,00	$ 98.000,00
44	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	$ 155.000,00	$ 165.000,00	$ 175.000,00	$ 165.000,00

45	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp electrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plastico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de facil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	$ 3.200.000,00	$ 3.300.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.300.000,00
46	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	$ 184.000,00	$ 196.000,00	$ 208.000,00	$ 196.000,00
47	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	$ 254.000,00	$ 255.000,00	$ 256.000,00	$ 255.000,00
48	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portatil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	$ 506.800,00	$ 507.500,00	$ 510.000,00	$ 508.100,00
49	**TALADRO PERCUTOR:** Con una potencia de 900W y un tamaño de mandril de 13 mm, voltaje de 110V, Velocidad 3000 RPM. Incluye: Set 13 brocas en acero para taladro contiene 5 brocas HSS para metal con medidas de 1/8", 5/32", 3/16", 7/32" y 5/16"; 4 brocas para concreto de 5/32", 3/16", 1/4" y 5/16"; y 4 brocas para madera de 1/8", 3/16", 1/4" y 5/16".	UNIDAD	$ 317.000,00	$ 318.000,00	$ 319.000,00	$ 318.000,00

50	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modisteria 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	$ 2.400,00	$ 3.800,00	$ 4.600,00	$ 3.600,00
51	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN MADERA 6 PIEZAS - PROFESIONAL:** Fabricado en madera triplex, un material duradero y resistente, proporcionando una superficie lisa para mediciones precisas en proyectos de modistería y costura. Incluye: 1 regla larga de 80 cm, 1 escuadra de 60 cm, 1 regla con forma de aguacate de 22 cm, 1 curva pequeña de 24 cm y 2 curvas grandes de 60 cm cada una. Estas formas especificas son esenciales en diseño de patrones y costura.	UNIDAD	$ 53.000,00	$ 54.000,00	$ 55.000,00	$ 54.000,00
52	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm , 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	$ 58.600,00	$ 59.400,00	$ 60.500,00	$ 59.500,00
53	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plastico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 8.700,00	$ 9.400,00	$ 8.700,00
54	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	$ 42.600,00	$ 43.400,00	$ 44.800,00	$ 43.600,00

55	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	$ 103.600,00	$ 104.400,00	$ 105.200,00	$ 104.400,00
56	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Antideslizable para brindar mas seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	$ 39.600,00	$ 40.500,00	$ 41.400,00	$ 40.500,00
57	**HILO LANA:** Presentacion en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	$ 124.800,00	$ 125.000,00	$ 126.100,00	$ 125.300,00
58	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrilica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	$ 120.000,00	$ 121.000,00	$ 122.000,00	$ 121.000,00
59	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	$ 120.400,00	$ 121.200,00	$ 122.600,00	$ 121.400,00
60	**LANA NUBE:** hilo 100% acrílico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentacion de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	$ 8.400,00	$ 9.500,00	$ 10.600,00	$ 9.500,00
61	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	$ 87.300,00	$ 88.600,00	$ 89.600,00	$ 88.500,00

62	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	$ 134.000,00	$ 135.000,00	$ 136.000,00	$ 135.000,00
63	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	$ 394.600,00	$ 395.200,00	$ 395.800,00	$ 395.200,00
64	**BOTAS AGRÍCOLAS:** Botas de protección, unisex, fabricadas mediante proceso de inyección en PVC bicolor, 100 % impermeables, diseñadas para labores agrícolas, pecuarias e industriales. Altura aproximada de 36 cm. Se requieren cuatro (4) pares, distribuidos así: tres (3) pares en talla 36 y un (1) par en talla 35.	UNIDAD	$ 78.600,00	$ 79.800,00	$ 80.400,00	$ 79.600,00
65	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	$ 74.000,00	$ 75.000,00	$ 76.000,00	$ 75.000,00

66	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	$ 21.600,00	$ 22.200,00	$ 23.700,00	$ 22.500,00
67	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastomero, Peso: 99 g/m².	METRO	$ 13.200,00	$ 14.400,00	$ 15.600,00	$ 14.400,00
68	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	$ 26.000,00	$ 27.000,00	$ 28.000,00	$ 27.000,00
69	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 1:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Cawasi Comunidad corocito y comunidad morrokoy, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	$ 6.400.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.600.000,00	$ 7.000.000,00

70	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 2:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana, Resguardo Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	$ 3.000.000,00	$ 3.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.500.000,00
71	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 3:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	$ 8.600.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.400.000,00	$ 9.000.000,00
72	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Desde Inspeccion Santa Rita del municipio de Cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue.	VIAJE	$ 7.600.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.400.000,00	$ 8.000.000,00

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el **DECRETO N°. 011 DEL 26 DE ENERO 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS BASE, Y ESTUDIOS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA,** conforme en el Artículo Primero: Adoptar para la Alcaldía de Cumaribo Vichada, el **PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS BASE, Y ESTUDIO DE MERCADO".**

El proceso de determinación de precios contratado en la mencionada invitación pública se llevó a cabo mediante un análisis comparativo del mercado, garantizando que los valores adjudicados fueran competitivos y acordes con la realidad económica vigente. De esta manera, la presente evaluación se encuentra alineada con las prácticas contractuales actuales, asegurando transparencia, razonabilidad y objetividad en la estimación de costos.

Asimismo, al considerar precios recientemente contratados, se minimiza el riesgo de desactualización o desfasaje en las proyecciones financieras, dado que estos valores han sido previamente validados en un contexto contractual similar. En consecuencia, se respalda la pertinencia y justificación técnica de los valores estimados para la toma de decisiones en el presente proceso.

Finalmente, los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todas las tasas, retribuciones, impuestos o gravámenes que sean aplicables. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores por estos conceptos.

2.3.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS CIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($202.561.000).**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opcion dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	15	$ 2.030.000,00	$ 30.450.000,00
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	60	$ 27.200,00	$ 1.632.000,00

3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	60	$ 48.800,00	$ 2.928.000,00
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	24	$ 211.000,00	$ 5.064.000,00
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	34	$ 8.000,00	$ 272.000,00
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	34	$ 16.000,00	$ 544.000,00
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	34	$ 22.000,00	$ 748.000,00
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	19	$ 489.800,00	$ 9.306.200,00
9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +- 5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	75	$ 12.000,00	$ 900.000,00
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	16	$ 56.000,00	$ 896.000,00
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb :** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	2	$ 163.600,00	$ 327.200,00

12	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	10	$ 47.500,00	$ 475.000,00
13	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	25	$ 524.400,00	$ 13.110.000,00
14	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 kilos	UNIDAD	6	$ 165.400,00	$ 992.400,00
15	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto: 41 cm, Largo : 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	5	$ 488.500,00	$ 2.442.500,00
16	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	1	$ 2.660.000,00	$ 2.660.000,00
17	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	3	$ 1.610.000,00	$ 4.830.000,00
18	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	4	$ 392.000,00	$ 1.568.000,00

19	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	1	$ 1.120.000,00	$ 1.120.000,00
20	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijacion: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho : 90 cm, Alto : 180 cm, Profundidad : 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	4	$ 377.700,00	$ 1.510.800,00
21	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	7	$ 128.500,00	$ 899.500,00
22	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	2	$ 672.000,00	$ 1.344.000,00
23	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	2	$ 238.000,00	$ 476.000,00
24	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	2	$ 121.700,00	$ 243.400,00
25	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	4	$ 55.700,00	$ 222.800,00
26	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	3	$ 413.600,00	$ 1.240.800,00
27	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	138	$ 50.500,00	$ 6.969.000,00

28	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	19	$ 406.000,00	$ 7.714.000,00
29	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	3	$ 966.000,00	$ 2.898.000,00
30	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	2	$ 451.000,00	$ 902.000,00
31	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	15	$ 1.125.000,00	$ 16.875.000,00
32	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubiculos, en estructura de aluminio y exterior en vidirio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
33	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	2	$ 1.950.000,00	$ 3.900.000,00
34	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de difícil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	1	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
35	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	20	$ 44.300,00	$ 886.000,00

36	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.	UNIDAD	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00
37	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonomica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
38	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frias y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	3	$ 196.000,00	$ 588.000,00
39	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogon grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	4	$ 585.000,00	$ 2.340.000,00
40	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diametro.	UNIDAD	5	$ 210.000,00	$ 1.050.000,00
41	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	10	$ 215.800,00	$ 2.158.000,00
42	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	5	$ 292.400,00	$ 1.462.000,00
43	**JUEGO DE GUBIAS:** Incluye 6 piezas, con hojas fabricadas en acero y mangos de madera.	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
44	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	4	$ 165.000,00	$ 660.000,00
45	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 - 600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp electrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plastico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de facil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00
46	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	2	$ 196.000,00	$ 392.000,00

47	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	1	$ 255.000,00	$ 255.000,00
48	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portatil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	3	$ 508.100,00	$ 1.524.300,00
49	**TALADRO PERCUTOR:** Con una potencia de 900W y un tamaño de mandril de 13 mm, voltaje de 110V, Velocidad 3000 RPM. Incluye: Set 13 brocas en acero para taladro contiene 5 brocas HSS para metal con medidas de 1/8", 5/32", 3/16", 7/32" y 5/16"; 4 brocas para concreto de 5/32", 3/16", 1/4" y 5/16"; y 4 brocas para madera de 1/8", 3/16", 1/4" y 5/16".	UNIDAD	1	$ 318.000,00	$ 318.000,00
50	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modisteria 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	7	$ 3.600,00	$ 25.200,00
51	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN MADERA 6 PIEZAS - PROFESIONAL:** Fabricado en madera triplex, un material duradero y resistente, proporcionando una superficie lisa para mediciones precisas en proyectos de modisteria y costura. Incluye: 1 regla larga de 80 cm, 1 escuadra de 60 cm, 1 regla con forma de aguacate de 22 cm, 1 curva pequeña de 24 cm y 2 curvas grandes de 60 cm cada una. Estas formas especificas son esenciales en diseño de patrones y costura.	UNIDAD	1	$ 54.000,00	$ 54.000,00
52	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm , 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	11	$ 59.500,00	$ 654.500,00
53	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plastico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	6	$ 8.700,00	$ 52.200,00

54	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	7	$ 43.600,00	$ 305.200,00
55	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	7	$ 104.400,00	$ 730.800,00
56	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Antideslizable para brindar mas seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	8	$ 40.500,00	$ 324.000,00
57	**HILO LANA:** Presentacion en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	14	$ 125.300,00	$ 1.754.200,00
58	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrilica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	12	$ 121.000,00	$ 1.452.000,00
59	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	9	$ 121.400,00	$ 1.092.600,00
60	**LANA NUBE:** hilo 100% acrilico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentacion de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	18	$ 9.500,00	$ 171.000,00
61	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	6	$ 88.500,00	$ 531.000,00
62	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	6	$ 135.000,00	$ 810.000,00

63	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	14	$ 395.200,00	$ 5.532.800,00
64	**BOTAS AGRÍCOLAS:** Botas de protección, unisex, fabricadas mediante proceso de inyección en PVC bicolor, 100 % impermeables, diseñadas para labores agrícolas, pecuarias e industriales. Altura aproximada de 36 cm. Se requieren cuatro (4) pares, distribuidos así: tres (3) pares en talla 36 y un (1) par en talla 35.	UNIDAD	4	$ 79.600,00	$ 318.400,00
65	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
66	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	8	$ 22.500,00	$ 180.000,00
67	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastomero, Peso: 99 g/m².	METRO	8	$ 14.400,00	$ 115.200,00
68	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	8	$ 27.000,00	$ 216.000,00

69	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 1:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Cawasi Comunidad corocito y comunidad morrokoy, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
70	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 2:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana, Resguardo Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
71	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 3:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
72	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Desde Inspeccion Santa Rita del municipio de Cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue.	VIAJE	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
TOTAL					**$ 202.561.000,00**

Los valores unitarios tienen incluido el IVA y los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás.

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

ÍTEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
1.2	Estampilla Pro-Cultura	2%
1.3	Estampilla Pro-Deporte	2.5%
1.4	Estampilla Pro-Electrificación	2%
1.5	Industria y Comercio	1%
1.6	Pro-Justicia Familiar, Ley 2126 de 2021	2%
2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

2.3.4. Apropiación presupuestal:

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1245 de 26 de octubre de 2026, expedido por el técnico-administrativo de la Secretaria de Hacienda.

	RUBROS PRESUPUESTALES				
FUENTE	FONDOS	PROGRAMATICO	RUBRO	BIENES Y RENTAS	VALOR
1.3.3.8.04 - R.B SGP - Propósito General- Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6	CSF	450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3722102 - Utensilios de loza para mesa y la cocina	$ 11.491.700
				3899904 – maniquís de fibra de vidrio	$ 1.344.000
				3814053 - Aparadores, estanterías en mimbre, bambú o similares	$ 19.737.800
1.3.3.8.04 - R.B SGP - Propósito General- Libre destinación	CSF			4299994 – artículos de aluminio NCP	$ 5.824.500
					$ 2.660.000

municipios categoría 4, 5 y 6		450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4391306 – congeladores de uso industrial y comercial	
				4419899 Máquinas y aparatos agrícolas ncp	$25.840.800
				4292299- Herramientas n.c.p. para construcción	$ 15.099.000
1.3.3.8.04 - R.B SGP - Propósito General- Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6	CSF	450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.01.002- productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles prendas de vestir y productos de cuero	2792205 – Geotextiles no tejidos (telas no tejidas en fibra sintética)	$ 13.839.900
			2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4481699 aparatos e implementos n.c.p para peluquería y salones de belleza	$ 5.386.000
TOTAL					**$ 101.223.700**
1.2.4.3.03– SGP-Propósito General- Propósito general Libre inversión	CSF	450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	65119-Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.	$ 27.500.000

			electricidad, gas y agua.		
			2.3.2.02.01.004-Productos metálicos, maquinaria y equipo	4462101-máquinas de coser industrial	$ 3.750.000
TOTAL					**$ 31.250.000**
CODIGO BPIN		**2024997730027**	**TOTAL**		**$ 132.473.700**
1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	CSF	170200900- Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	2.3.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3814055 - mesas de material plástico	$ 13.110.000
1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	CSF	170200900- Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	2.3.2.02.01.004-Productos metálicos, maquinaria y equipo	4299994 – artículos de aluminio NCP	$ 992.400
				4491913 – licuadoras eléctricas industriales	$ 2.442.500
				4391306 – congeladores de uso industrial y comercial	$ 30.450.000
				4419899 Máquinas y aparatos agrícolas ncp	$ 9.951.200
				4292299-Herramientas	$ 13.141.200

				n.c.p. para construcción	
CODIGO BPIN		2024997730007	TOTAL		$ 70.087.300
TOTAL					$ 202.561.000

2.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: Numeral 3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones. b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que represente mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

2.4.1. Requisitos Habilitantes

2.4.1.1. Criterios de evaluación y factores habilitadores.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica, Organizacional, financiera y técnicamente, a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO HÁBIL/NO HÁBIL

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
Organizacional	Verificación de los requisitos organización	Habilitado/ No habilitado
Financiera	Verificación de los requisitos Financieros	Habilitado/ No habilitado
Técnica	Verificación de los requisitos mínimos Técnicos.	Habilitado/ No habilitado

2.4.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

De conformidad con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

De conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- El riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

A. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

B. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. De igual forma, deben declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

C. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" adjunto al presente documento, y deberá ser firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

D. **Certificado de existencia y representación legal:** Si el Proponente es una Persona Jurídica, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas y deberá comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación, Cuya actividad económica tenga relación con el objeto del presente proceso.

Si el Proponente es una persona natural, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas, Cuya actividad económica tenga relación con el objeto del presente proceso.

Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.

- Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la

respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- Vigencia del proponente: la proponente persona jurídica deberá tener vigencia durante todo el término de ejecución del contrato y dos (02) años más.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es una persona natural, deberá acreditar ser comerciante y para ello deberá presentar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas, en el que conste que cuenta dentro de su clasificación de actividades económicas con aquella que sea acorde con el presente proceso.

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

En el caso de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su País de origen.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el

representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- ✓ La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
- ✓ Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario como "*no cumple*".
- ✓ De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos establecidos en los Documentos Tipo.

E. **Autorización expresa para contratar:** En el caso de las personas jurídicas, ya sea que se presente de forma individual o integren un consorcio o unión temporal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

F. **Documento de Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal:** Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

G. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Ver ANEXO "MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL"

   a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
   b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorcios o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución para efectos del pago y en relación con la facturación, deben manifestar:

1. Si uno de los integrantes va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal la facturación, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
5. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

H. **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

I. **Registro único de proponentes (RUP):** El Proponente deberá presentar Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

La información consignada en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Número 19 del 10 de Enero de 2012, mediante el cual "Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (Inscripción, Actualización, Renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

Nota 2: La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con corte al 31 de diciembre de 2023.

En armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP.

Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo. Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose de la renovación del registro, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La persona natural o jurídica podrá presentarse a los procesos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

De igual forma y atendiendo el concepto No. .060 de 2024, se puede concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del

Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior - nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

J. **Registro Único Tributario – RUT:** las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse, deben allegar registro único tributario RUT y comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación.

K. **Fotocopia del Documento de Identidad:** El proponente deberá aportar Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

L. **Definición de situación militar:** La entidad verificará la situación militar del oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica si es hombre menor de 50 años, dejando constancia que la situación militar se encuentra definida, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y artículo 19 y 20 de la Ley 1780 de 2016.

M. **Certificado Antecedentes Fiscales:** La entidad verificara que el proponente, su representante legal o sus integrantes y su representante legal no se encuentren reportados en el boletín de responsabilidades fiscales que emite la Contraloría General de la República, de lo que dejara constancia en el expediente de evaluación jurídica, la entidad consultara y dejara constancia del mismo.

N. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La entidad verificara que el proponente, su representante legal o sus integrantes y su representante legal no se encuentren reportados con sanciones de tipo disciplinario debidamente ejecutoriada, dictada por parte de la Procuraduría general de la Nación, de lo que dejara constancia en el expediente de evaluación jurídica, a entidad consultara y dejara constancia del mismo.

O. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El proponente o su representante legal deben aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía Nacional deberá tener con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas, la entidad consultará y dejará constancia del mismo.

P. **Certificado de Medidas Correctivas:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la entidad, a través del evaluador jurídico, verificara que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o los miembros del proponente conjunto que ostenten las calidades descritas se encuentren al día en el pago de multas y sanciones impuestas a razón de la aplicación de dicha ley, de lo que dejara constancia en dicho informe de evaluación.

Q. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:**

PERSONA JURIDICA. Deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, asi mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. So pena de causal de rechazo.
El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL. Que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, asi mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y soportes (planillas) anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la fiscalía general de la Nación

Ver anexo "CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES".

R. **Compromiso de Transparencia**. Suscrito por la persona natural o el Representante Legal en caso que sea persona jurídica nacional o extranjera. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

S. **Compromiso Anticorrupción.** En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

T. **Certificación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones**. Certificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

U. **Certificación Mipyme. Certificación del representante legal**, para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

V. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** Los proponentes persona natural y/o jurídica, consorcios o uniones temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

W. **Garantía de Seriedad de la oferta**. Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que surja del presente proceso precontractual. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la selección, el proponente deberá ampliar por el periodo de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

X. Multas y Sanciones: La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

3. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El Municipio De Cumaribo calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como NO HABIL.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2024.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: **IL = AC / PC**
Dónde:

IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

IS ≥ 3.06

b) **Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:
Cálculo del Indicador: **NE = PT / AT**
Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total

NE ≤ 1.10

c) **Razón cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: **Razón cobertura de intereses = UO / GI**

Dónde:

UO = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

RCI ≥ 2.27

Los oferentes cuyo endeudamiento sea (0), no podrán calcular el índice de liquidez, en ese caso el oferente cumple con el requisito.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,06
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1,10
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,27

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajara con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

La Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando

es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a 31 de diciembre de 2024, el registro del proponente y que esté vigente y en firme

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: **RP = (UO / P)**
Dónde:
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

RP ≥ 0,20

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: **RA = UO / AT**
Dónde:
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RP ≥ 0,12

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,12

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajara con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024 conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1.0
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,1

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere que el oferente acredite la experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato de suministro terminado y liquidado celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

1. El valor del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o mayor al 100% del PO, expresado en SMMLV. (115.68).
2. Las condiciones particulares de objeto y/o ítems representativos dentro del contrato aportado para acreditar la experiencia.
3. Si los contratos reportados como experiencia son con entidades privadas y/o sin ánimo de lucro, se deberá presentar la respectiva copia de la factura que acredite la celebración del contrato a que hace referencia, y la respectiva declaración de la factura ante la DIAN o Certificación de Contador que acredite lo anterior.
4. El contrato presentado como experiencia deberá estar inscritos en el registro único de proponentes RUP, y deberán cumplir como mínimo nueve (9) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	48101608	Licuadoras para uso comercial
2	48101515	Parrillas para perros calientes para uso comercial
4	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico
5	20142904	Tanque plástico
6	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
7	48101908	Ollas para servicio de comidas
8	56101519	Mesas
9	50181709	Suministros para hornear
10	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
11	21102005	Molino para trituración
12	53141627	Agujas de croché
13	53131618	Implementos para la pedicura
14	52141504	Fogones para uso doméstico
15	78101604	Vehículos de servicios de transporte
16	60122201	Materiales para artesanías en madera
17	23181605	Máquina ralladora

Los contratos para acreditar la experiencia deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar el oferente deberá allegar:

Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o Terminación y/o copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como NO HABIL.

4.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La condición de MiPymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el análisis del estudio del sector, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Vichada, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia específica, con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos debidamente terminados y liquidados.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

Para que sea aplicable el requisito anterior, el proponente deberá acreditarse como Mipyme; en igual forma, en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá corresponder a una Mipyme y tener por lo menos el 10% de participación; de lo contrario se aplicará la exigencia general de acreditar experiencia con máximo una (a) certificación de contratos ejecutados y/o actas de liquidación contratos ejecutados.

El oferente deberá presentar ficha técnica que contendrá como mínimo:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO – ITEM No. XX				
ADQUISICION DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS, PARA FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y AUTONOMIA ECONOMICA DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA.				
A. DENOMINACIÓN/ CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIPCIÓN GENERAL)				IMAGEN DEL PRODUCTO A OFRECER
C. UNIDAD DE MEDIDA				
D. CANTIDAD A ENTREGAR				
E. CALIDAD MÍNIMA				
F. PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
Aprobó: ADRISSA MARIA ARAGÓN PARDO Secretaria General y de Gobierno				

La Ficha Técnica, requisito indispensable en la presentación de la propuesta en el proceso de subasta inversa. Es fundamental que cada oferente complete todos los campos de manera precisa y verifique la exactitud de la información consignada para asegurar la validez de su oferta. Se deberá diligenciar el siguiente formato para cada producto.

El detalle de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los ítems se podrá encontrar en el anexo publicado por la entidad FICHA TÉCNICA.

El oferente se le denominara como **HÁBIL** siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

La ficha técnica no es subsanable y cuando se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo

5. CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de carga para efectuar el traslado de los elementos equipos e insumos conforme a lo descrito en el proyecto. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identificación de las partes autorizada para celebrar el negocio jurídico.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte, la cual deberá tener incluido el registro Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga y debe tener domicilio en el municipio de Cumaribo.
3. Resolución de Habilitación de Transporte de Carga expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: El Contrato allegado o documento equivalente deberá contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

Nota 2: Este documento debe contener los datos de identificación completos, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HÁBIL**.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilitador
EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilitador
EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE	Habilitador
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitador
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la subasta inversa. De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

Si en el presente proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por el municipio y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, la entidad efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Tipo de Subasta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Cumaribo, escoge realizar un Subasta Inversa presencial, en la fecha, hora y lugar indicado en el Cronograma.

En la subasta se aplicarán las reglas determinadas en el Decreto 1082 de 2.015.

A. **Margen Mínimo**

El Municipio de Cumaribo define como Margen Mínimo de mejora de oferta el uno por ciento (1%), para los lances respectivos.

B. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán cinco minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance supere el Margen Mínimo.

C. Criterios de Desempate

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá

verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado,

en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   i. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

ii. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

iii. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del pre ente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
5	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
...	...	...

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas Generales de la Audiencia de Subasta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Cumaribo, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca para el efecto, en la cronología del presente proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado deberá allegar el respectivo poder en el cual se determine que está debidamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Frente a los errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial, en relación con el valor determinado en números y letras, el Municipio de Cumaribo tomará el valor precisado en letras.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un nombre con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de asignación del nombre.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La Oficina Asesora Jurídica y de contratación distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio de Cumaribo procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de cada ítem incluido IVA y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

El Municipio de Cumaribo otorgará a los proponentes un término de 5 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iniciales presentadas.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si reduce el menor valor del lance en un porcentaje igual o superior al uno por ciento (1%) mínimo, cada uno, de no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio de Cumaribo informará el valor del lance más bajo.

El Municipio de Cumaribo repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Cada una de las rondas tendrá una duración de cinco (5) minutos entre ofertas y recibo de lances.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres en la audiencia que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, el Municipio de Cumaribo efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario designado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Cuando la Oficina Asesora Jurídica considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2.015.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deberán tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, se entenderá como lance NO VALIDO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Formulario "OFERTA INICIAL DE PRECIO", es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.
El Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

NOTA 1: Antes de dar inicio al proceso de subasta, atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en Subastas Inversas, en función del procedimiento de comparación absoluta, el Municipio de Cumaribo, establecerá el Valor Mínimo Aceptable para la Entidad, por lo que el oferente cuya oferta y/o lance de mejora sea menor o igual al valor mínimo aceptable aquí establecido, deberá explicar en detalle, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El oferente deberá desagregar su precio teniendo en cuenta las siguientes variables:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA 2: Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para el inicio de la misma, para lo cual se verificará su asistencia, y se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación.

Se deben tener en cuenta en la audiencia de subasta inversa presencial que:

1. No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

2. Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban a la hora y fecha señalada para la asignación del nombre.

3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

4. La subasta iniciará a la hora exacta que establezca la entidad.

Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo establecido en los Pliegos establecidos para el efecto.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

5.1.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, articulo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

Nº:	1	2	3	4	5	6
CLASE:	General	General	General	General	General	General
FUENTE:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual	Contractual
TIPO:	Operacional	Tecnológico	Social o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio

DESCRIPCIÓN:	Errores en la elaboración o validación de documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas o presupuesto).	Fallas en el sistema de información SECOP o en los servicios de telecomunicaciones durante la publicación o recepción de ofertas.	Huelgas, bloqueos, alteraciones del orden público o factores externos que impidan el normal desarrollo del proceso.	Variación significativa de precios en el mercado de insumos o maquinaria agrícola.	Retrasos o deficiencias en la entrega, transporte o calidad de los bienes contratados.	Cambios en la normatividad tributaria, arancelaria o de comercio que afecten la adquisición de los bienes.
CONSECUENCIAS:	Posible retraso o nulidad del proceso contractual.	Retraso en el proceso de recepción o evaluación de propuestas.	Aplazamiento o suspensión temporal del proceso contractual.	Posible desequilibrio económico del contrato.	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Incremento en los costos de adquisición o demora en importaciones.
PROBABILIDAD:	Improbable	Posible	Improbable	Posible	Posible	Improbable
IMPACTO:	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
CATEGORÍA:	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
ASIGNACIÓN:	Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
TRATAMIENTO:	Revisar, validar y ajustar los documentos precontractuales antes de su publicación.	Implementar canales alternos de comunicación y realizar seguimiento a la conectividad antes y durante la fase de publicación.	Suspender temporalmente la etapa afectada y reprogramar actividades cuando existan condiciones seguras para continuar.	Verificar y ajustar los precios de referencia conforme a cotizaciones actualizadas y estudios de mercado.	Exigir cumplimiento de especificaciones técnicas y aplicar penalidades contractuales en caso de incumplimiento.	Gestionar ante la Secretaría de Hacienda o entes competentes la aplicación o interpretación normativa correspondiente.

EFECTOS DESPUÉS DEL TRATAMIENTO:	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:		No	No	Si	Si	No	No
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:		Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.	Supervisor	Supervisor / Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.	Supervisor	Secretaría de Hacienda Municipal
FECHAS PARA INICIO DE TRATAMIENTO:		Desde la elaboración de los documentos.	Antes de la apertura del proceso	Cuando ocurra la eventualidad .	Antes de la suscripción del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia de la norma
FECHA DE TERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO:		Hasta la publicación del proceso.	Hasta la adjudicación	Hasta su superación	Hasta la liquidación del contrato	Hasta el recibo final	Hasta su estabilización o aclaración
COMO SE EFECTÚA EL MONITOREO:		Revisión y validación documental por parte del supervisor designado	Supervisar la disponibilidad del sistema y reportar novedades	Acta de suspensión y reprogramación de actividades	Revisión periódica de precios de mercado.	Seguimiento, informes y control de entregas	Consulta permanente de normas legales aplicables
PERÍODO DEL MONITOREO:		Permanente	Durante la ejecución del proceso	Durante la eventualidad	Permanente	Permanente	Permanente

5.2. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Seriedad del ofrecimiento: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la entidad una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la

aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, teniendo en cuenta los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección.

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Cumaribo una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente hasta la liquidación del contrato. **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1052/15**
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	x		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

5.3. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES: Aplicando el Manual Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; la siguiente matriz identifica que Acuerdos Comerciales aplican al proceso de contratación.

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	SI
Costa rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI

Estados unidos		SI	NO	N/A	SI
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

7. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
LIZETH DAYANNA CRUZ D. CPS No.230 del 31 de julio de 2026	**JESSENIA ROA MOJICA** Secretaría de Desarrollo Social

8. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CESAR ARNULFO AVENDAÑO
Asesor Oficina Jurídica y de Contratación